

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2018 00454 00ok

1. Se reconoce personería al (a) Dr.(a) **DIANA MARCELA ANGULO ARIZA** como apoderado (a) sustituta de la parte actora, en la forma y términos del poder visible en el pdf. 18 y del artículo 77 del C. G. del P.

2. Obre en el expediente la manifestación de abogada designada para representar los intereses del demandado por amparo de pobreza, en punto de informarle sobre la diligencia a realizar por el despacho.

**NOTIFIQUESE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Diana Carolina Ariza Tamayo, sobre un fondo blanco.

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO**

Juez

Jc

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 de mayo 6 de 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

**CLARA PAULINA CORTES GARCÍA**  
Secretaria